



f

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS – AÑO 2024

Conste por el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2024, que suscriben de una parte, el **COLEGIO PRIVADO LATINO S.A.C.** con RUC N° 20600978536, debidamente representado por su Promotor y Gerente General, don **GREGORIO OSWALDO MORÁN MARQUEZ**, identificado con DNI N° 06677714, señalando ambos como domicilio para estos efectos en Jr. José Santos Chocano N° 105 - Urb. Amauta, Distrito de San Juan de Miraflores y a quien en adelante denominaremos **EL COLEGIO** y de otra parte el (la) Sr(a)....., con DNI N°, señalando domicilio real endistrito de, correo electrónico, Celular N°(en caso de representación) debidamente representado por don(ña), con DNI/CARNET DE EXTRANJERIA/PASAPORTE/CARNET DE REFUGIO N° según poder por escritura pública que corre inscrita en la partida electrónica N° de la SUNARP o documento judicial o extrajudicial o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres a quien en adelante se denominará **EL REPRESENTANTE LEGAL**, quien firma el presente en los siguientes términos y condiciones:

I.- DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO:

- 1.1 EL COLEGIO** es una institución educativa de carácter privado, autorizado mediante Resolución Directoral UGEL 01 N° 05670 y Resolución Directoral Regional N° 05790-2008-DRELM, para impartir educación escolarizada en los niveles: Inicial, Primaria y Secundaria, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación – Ley N° 28044 y sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados – Ley N° 26549, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados – Ley N° 27665, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882 y sus Reglamentos, y, el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.
- 1.2 EL REPRESENTANTE LEGAL** es padre/madre de familia, tutor legal o apoderado del/la menor de edad cuyos datos se consignan en el punto 2 del presente contrato (en adelante, “**EL ESTUDIANTE**”).
- 1.3 EL COLEGIO y EL REPRESENTANTE LEGAL** en adelante, “Las partes”.

II. DEL OBJETO MATERIA DE COMPROMISO:

Por el presente contrato, **EL REPRESENTANTE LEGAL**, contrata los SERVICIOS EDUCATIVOS que brinda **EL COLEGIO**, en consecuencia, procede a matricular como estudiante de **EL COLEGIO** a:



.....Nivel:Grado/.....
(NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE)

III. MODALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS: El servicio educativo prestado por el Colegio se dará bajo la siguiente modalidad:

- a) **Modalidad Presencial:** Prestación de servicios educativos en las instalaciones de **EL COLEGIO**, con la presencia física del estudiante y docente.

La descripción del servicio educativo bajo la modalidad antes indicada ha sido detallada en el documento denominado "Documento Informativo - Admisión 2024" que señala las condiciones económicas sobre pensión y matrícula a las que se ajustará la prestación del servicio educativo del año lectivo 2024, que a su vez fue remitido vía mensajería en la plataforma IDUKAY de **EL REPRESENTANTE LEGAL** el 21 de noviembre del 2023.

IV.- EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS:

4.1 EL REPRESENTANTE LEGAL declara que **EL COLEGIO** en cumplimiento de las disposiciones legales, ha cumplido con brindar toda la información respecto a los Servicios Educativos, antes deculminar el año escolar anterior al contratado, así como antes y durante el presente proceso de matrícula, mediante comunicado "Documento Informativo - Admisión 2024" y a través de la plataforma IDUKAY de **EL COLEGIO**; así como sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición de **EL REPRESENTANTE LEGAL** en plataforma IDUKAY, expresando su compromiso y conformidad de observar y respetar dicho reglamento. Toda esta información es conocida por **EL REPRESENTANTE LEGAL** de forma oportuna, relevante, accesible, suficiente, veraz, objetiva y de buena fe, lo cual le ha permitido de acuerdo a sus intereses, tomar la decisión de contratar libremente los servicios de **EL COLEGIO**.

4.2 Costo del Servicio Educativo: Cuota de Inscripción, Matrícula y Mensualidad escolar
Como contraprestación por los servicios materia del presente contrato, **EL REPRESENTANTE LEGAL** deberá cancelar como retribución por cada uno de sus menores hijos los siguientes costos:

Cuota de Inscripción 2024: Para alumnos nuevos

NIVEL	HASTA EL 31/12/23	A PARTIR DEL 1/01/2024
INICIAL	S/. 200.00	S/. 250.00
PRIMARIA	S/. 200.00	S/. 250.00
SECUNDARIA	S/. 200.00	S/. 250.00



Cuota de Matrícula 2024:

Alumnos antiguos:

NIVEL	HASTA EL 31/12/2023	A PARTIR DEL 1/01/24
INICIAL	S/. 300.00	S/. 350.00
PRIMARIA	S/. 300.00	S/. 350.00
SECUNDARIA	S/. 300.00	S/. 350.00

Alumnos nuevos:

NIVEL	HASTA EL 31/12/23	A PARTIR DEL 1/01/2024
INICIAL	S/. 350.00	S/. 380.00
PRIMARIA	S/. 350.00	S/. 380.00
SECUNDARIA	S/. 350.00	S/. 380.00

Si **EL REPRESENTANTE LEGAL** después de haber cancelado la matrícula, solicita el retiro de **EL COLEGIO**, no habrá devolución del pago por matrícula, no habrá traspaso y no se considerará como pago de matrícula para el siguiente año escolar. Asimismo, deberá cancelar las pensiones hasta el último día de asistencia del menor.

Pensión Escolar 2024:

NIVEL	ALUMNOS ANTIGUOS	ALUMNOS NUEVOS
INICIAL	S/. 380.00	S/. 430.00
PRIMARIA	S/. 380.00	S/. 430.00
SECUNDARIA	S/. 380.00	S/. 430.00

4.3 Forma y Oportunidad del Pago:

El concepto de **CUOTA DE INSCRIPCIÓN** es un pago que se realiza por única vez, por cada alumno nuevo.

El concepto de **MATRÍCULA** es el pago que se realiza una vez por cada año lectivo y se abona conforme al cronograma de matrícula señalado en el comunicado "Documento Informativo - Admisión 2024", que se publicó en la plataforma IDUKAY del **COLEGIO** el 21 de noviembre del 2023, haciéndolo de conocimiento de **EL REPRESENTANTE LEGAL**.

Las Pensiones escolares son 10: de marzo a diciembre, y el pago se efectuará en forma mensual:



CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES ESCOLARES 2024

Mensualidad	Fecha de Vencimiento	Mensualidad	Fecha de Vencimiento
Marzo	31 de Marzo de 2024	Agosto	31 de Agosto de 2024
Abril	30 de Abril de 2024	Setiembre	30 de Setiembre de 2024
Mayo	31 de Mayo de 2024	Octubre	31 de Octubre de 2024
Junio	30 de Junio de 2024	Noviembre	30 de Noviembre de 2024
Julio	16 de Julio de 2024	Diciembre	15 de Diciembre de 2024

El pago del concepto de Cuota de Inscripción, Matrícula y Mensualidades escolares se efectúa por medio del siguiente sistema financiero:



COLEGIO PRIVADO LATINO S.A.C.

CTA. CORRIENTE S/ NRO: 1912484675025

CCI 002-191-002484675025-55

***Nota:** Una vez efectuado el depósito enviar

el voucher al 989 584 958



COLEGIO PRIVADO LATINO SAC

CTA CTE N° 0011 0615 0100008797

CCI 011 615 000100008797 21

Nota:

Una vez efectuado el depósito enviar el

Voucher al 989 584 958

4.4 Posibles Aumentos: el Colegio ha acordado que el monto de las pensiones de enseñanza se mantendrán durante todo el año 2024.

El pago de las pensiones serán canceladas después de prestado el servicio educativo, es decir según cronograma de pagos, caso contrario se cobrará una mora de S/ 1.00 sol diario por alumno.

Las inasistencias de los alumnos por motivos familiares y/o salud, no atribuyen ningún tipo de descuento o exoneración en el pago de las pensiones.

V. EL PLAN DE ESTUDIOS, PROPUESTA PEDAGÓGICA Y PLAN CURRICULAR, LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES:

5.1 El Plan de Estudios/ El Plan Curricular: Se encuentra desarrollado y publicado en la Plataforma Idukay, el cual es de libre acceso y conocimiento por los alumnos y padres de familia.

5.2 La Propuesta Pedagógica: Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Diseño Curricular Nacional DCN actual y nuestra propuesta educativa como institución, la mismas que se sustenta en valores y principios en beneficio de



la educación de nuestros estudiantes.

- 5.2 Sistema de Evaluación:** Es por competencias y de forma permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a esas competencias. Está desarrollado en el Reglamento Interno del Colegio.
- 5.3. Control de los Estudiantes:** Está desarrollado y publicado en el Reglamento Interno del Colegio, en los ítems sobre los derechos y obligaciones de la estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar. Dicho Reglamento se encuentra publicado en la plataforma educativa Idukay. Así como también se encuentra colgada en la página web del colegio www.colegioprivadolatino.edu.pe

VI. VIGENCIA DEL CONTRATO:

7.1. La vigencia del presente **CONTRATO** es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2024**, siendo renovable previo acuerdo de las partes. En consecuencia, no existirá renovación automática.

7.2. Sin perjuicio de lo anterior, las partes establecen que no existirá renovación del contrato, en los siguientes supuestos:

- a) Si, el **REPRESENTANTE LEGAL** ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2024 con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
- c) No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2024.
- d) Lo establecido en el numeral 2 y 3 del punto 9 del presente contrato.
- e) Las demás establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

VIII.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1.- Son obligaciones de EL COLEGIO:

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la Pensión de Estudios no incluye los servicios o actividades extracurriculares (talleres) que brinda **EL COLEGIO fuera de la jornada escolar**.
- b) Informar a **EL REPRESENTANTE LEGAL** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera **EL REPRESENTANTE LEGAL** respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.



- d) Emitir comprobante de pago por el servicio educativo.
- e) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

8.2.- Son obligaciones de **EL REPRESENTANTE LEGAL**:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo como son: a) Actividades Académicas (se presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas, libretas de notas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Docentes y/o Departamento de Psicopedagógico, Tutora, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Coordinadoras, Docentes, Tutora y Psicóloga).
- b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo (a), terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo (a) en las fechas solicitadas por el Departamento Psicopedagógico de **EL COLEGIO**.
- c) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones del año lectivo 2024.
- d) La mora por cada día de retraso es de S/. 1.00 y se detallará en el reglamento interno.
- e) No extornar al estudiante del colegio, en horario de clases sin justificación.
- f) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno.
- g) Asistir al Colegio o a las reuniones presenciales y/o virtuales, cada vez que sea citado para recibir información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo (a) (académica y conductual).
- h) Consignar con veracidad la información requerida en la Ficha de Datos 2024 al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- i) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- j) A no involucrar a **EL COLEGIO**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo/a.
- k) A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, sea representado en el acto de



matrícula 2024 de su menor hijo/a u otros actos que requieran su presencia o asistencia.

- l) Participar de la actividad que organiza el colegio a fin de recolectar fondos para la celebración por el aniversario de la institución educativa, la misma que se realiza una vez al año.
- m) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio, así como a ser responsable con el uso adecuado de la plataforma IDUKAY.
- n) A revisar obligatoriamente la plataforma IDUKAY, mediante las cuales se realizarán las comunicaciones por mensajería, asumiendo responsablemente la conformidad de toda comunicación que se realice por esta.

8.3. Omisión de participación en el proceso educativo: Los padres deben velar porque sus hijos (as) reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

En ese sentido, **EL COLEGIO informará a las autoridades competentes** sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos (as) en forma asertiva, en los casos que **EL REPRESENTANTE LEGAL** incurra en los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones que **EL COLEGIO** o alguna autoridad de **EL COLEGIO** lo convoque.
- b) No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hijo (a) **en las fechas solicitadas por el Departamento Psicopedagógico de EL COLEGIO.**
- c) No realiza las recomendaciones en los casos de terapias conductuales de su menor hijo (a): conductuales, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc.

IX. ACCIONES QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES:

El colegio tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27665 modificado por Decreto de Urgencia 002-2020.
2. No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor de la estudiante para el año siguiente 2025, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2024, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de la retribución pendiente.
3. Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2025, la matrícula de las estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.



4. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares del cronograma sean consecutivas o alternas.

X.- FUERZA MAYOR Y RESPONSABILIDAD:

Por razones de caso fortuito y/o fuerza mayor, **EL COLEGIO** se viera imposibilitado de cumplir con las prestaciones a su cargo no será imputable por dicho incumplimiento y/o los daños que se hubiera generado, en los términos establecidos en el artículo 1315 del Código Civil. Asimismo, **EL COLEGIO** no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.

XI.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR:

EL COLEGIO podrá resolver el presente Contrato si él o la estudiante incurre en una falta que conlleva a la separación definitiva del colegio, conforme lo establece en su Reglamento.

XII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

12.1 De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el Reglamento Interno; **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante en forma inmediata.

12.2 De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

12.3 **EL COLEGIO** se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.

12.4 **La cuota de ingreso** Es el pago único que realiza el Padre de Familia al momento que la familia ingresa como nueva a la institución, constituye una garantía mutua mediante la cual, **EL COLEGIO** garantiza la vacante a favor del (de los) estudiante(s) más no su permanencia; por tanto, el derecho a la vacante y la permanencia se pierde por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente CONTRATO y Reglamento. Su devolución se regirá de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 002-2020 y su reglamento.

12.5 En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, **EL COLEGIO** cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía plataforma contratada por el Colegio, vía courier, correo electrónico (consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos) o cartas notariales.



12.6 COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: EL REPRESENTANTE LEGAL autoriza que toda comunicación entre el Colegio y él sea remitida a través de los siguientes medios:

- a) Agenda del Estudiante.
- b) Mensajería de la plataforma IDUKAY con el usuario de Familia (código).
- c) Correo(s) electrónico(s), consignado en la introducción del presente.
- d) Mediante comunicación al Domicilio (Courier o carta notarial).
- e) Mediante llamada telefónica.

Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recepcionadas y notificadas debidamente.

12.7 En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

12.8 Es responsabilidad del Padre de Familia/Tutor Legal, el entregar la documentación requerida al momento de la matrícula, en caso existieran un impedimento para ellos, se compromete a regularizar la información hasta el 30 de Marzo del 2024, pasado dicho plazo, la Institución Educativa Latino no se responsabiliza por errores en la matrícula o el que el alumno/a no se encuentre registrado en la Plataforma del SIAGIE del MINEDU.

En caso de no entregar la documentación solicitada para realizar la matrícula se realizará la devolución de los pagos por concepto de matrícula con el descuento del 30% por gastos administrativos.

XIII. RESPONSABLE DEL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA:

El sr. (a) _____; identificado con DNI N° _____ con domicilio (Padre/Madre).

XIV. DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

EL REPRESENTANTE LEGAL declara que tiene conocimiento de los siguientes instrumentos:

- Reglamento Interno del Colegio.
- El Plan Anual de Trabajo 2024.
- El Contrato de Prestación de Servicios.

Asimismo, **EL REPRESENTANTE LEGAL** declara que los instrumentos antes descritos pueden ser descargados de la plataforma IDUKAY contratada por **EL COLEGIO**.

XV. DECLARACIÓN DEL DOMICILIO:

Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos,



comunicaciones, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

Las Partes se obligan a comunicar cualquier cambio de sus domicilios por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación. En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta cláusula, las comunicaciones y/o notificaciones realizadas a los anteriores representantes y/o domicilios se tendrán válidamente realizadas.

EL REPRESENTANTE LEGAL declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo (a) es el consignando en la parte introductoria del presente CONTRATO.

XVI. LEY APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA:

Las Partes acuerdan expresamente que todas las disposiciones del Contrato se someten a las leyes de la República del Perú.

Las Partes acuerdan que cualquier disputa o controversia que se derive de este Contrato o que tengan relación con él, incluidas las relativas a su existencia, validez, incumplimiento o terminación, así como las vinculadas al presente convenio arbitral, serán resueltas por jueces y juezas del Distrito Judicial de Lima.

XVII. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

EL REPRESENTANTE LEGAL manifiesta tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda **EL COLEGIO**, las que encuentra a su entera satisfacción. Declara, además, que en el presente Contrato no ha mediado dolo, error, violencia o presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad.

En ese sentido, el presente Contrato es de cumplimiento obligatorio para las Partes, por lo que, leído en todas y cada una de sus partes, **EL REPRESENTANTE LEGAL** lo ratifica firmándolo en señal de conformidad.

Lima , de del 202...

.....
Firma del Padre de Familia/Tutor/
Familia/Tutor/Apoderado

Nombre:
Apellidos:
DNI/C.E N°
Correo electrónico:

.....
Firma del Padre de
Apoderado

Nombre:
Apellidos:
DNI/C.E N°
Correo electrónico: